

# EL DIA

Diario de la mañana

Administrador, Jose Joaquin Garcia

AÑO IV

SAN JOSÉ, VIERNES 17 DE JUNIO DE 1904

NUM. 1.080

CERVE-  
CERIA

**TRAUBE**

LAGER  
BIER

CERVEZA NEGRA MARCA ESTRELLA

Best Stout Porter

El Almacén de Robert Hermanos

tiene todo lo que Ud. pueda necesitar: calzado, ropa interior, fluxes, cuellos, corbatas, paraguas, bastones, y necesitaríamos ocupar todas las columnas del periódico para especificar los artículos.

**Merecen párrafo aparte**

los famosos cortes de finísima alpaca en colores, para trajes de señora. Miden siete yardas, doble ancho, y los vendemos al bajo precio de DIECISIETE COLONES el corte. No necesitan adornos y se venden con su respectivo figurín.

Otra de las cosas dignas de anunciarse por separado, son los PANUELOS DE SEDA DEL JAPÓN que vendemos á menos del costo, pues los damos á CINCUENTA CENTIMOS cada uno.

Ann. cuando Ud. no compre nada, le agradeceremos una visita No olvide:

**ROBERT HERMANOS.**

**HOTEL FRANCES**

— DE —

Francisco Carranza

ESPARTA

25 varas de la estación del ferrocarril

Desde hace tiempo que es conocido este famoso Hotel.— Cuartos cómodos é higiénicos. Mesa excelente.— Servicio especial.— Trato esmerado de su propietario.

El propietario se encargará de la conducción del equipaje de los viajeros sin cobrarles remuneración alguna.

Precios sin competencia

1º | 6 | 904.

**Buen negocio**

Hará quien compre una finca en el Cantón de Mora, situada en el punto denominado "el Rodeo."

Se vende en buenas condiciones para el comprador. Para informes y demás condiciones, entenderse en ésta con don Juan Ojas Salas alma cen de Mr. Asch, y en Pacaca con don José Ampo H., Jefatura Política.—San José, 14 de mayo de 1904

**EL DIA**

Oficinas é Imprenta:

Calle 20, Norte, número 133, 40 varas al Norte del Correo.

**OBSERVACIONES**

Este periódico se publica todos los días con excepción de los siguientes á los festivos.

Circula en la mañana y las oficinas permanecen abiertas hasta las 10 ó 11 de la noche.

Los trabajos de colaboradores y corresponsales serán revisados, corregidos ó rechazados por la Dirección, cuando lo estime conveniente.

Las correspondencias muy extensas ó que no traten de asuntos de interés público no se admitirán, así como tampoco artículos violentos ó ataques personales quien quiera que sea la persona á que se dirijan.

En la sección "Comunicados" se publicará todo lo que revista interés particular.

Los originales de todo trabajo, especialmente los comunicados deberán ser firmados para el efecto de la ley.

No se devuelven originales.

**TARIFA**

Suscripción mensual....	C. 1.00
Número suelto.....	0-05
atrasado.....	0-10

Avisos y comunicados á precios bajos y convencionales.

**Lotes! Lotes!**

de terreno para edificar, en uno de los mejores puntos de la ciudad, á orillas de calles anchas y magníficamente macadamizadas se venden A PRECIOS DE SITUACION y con comodidades para el pago. PUEDEN SUMINISTRARSE, á la vez, los materiales para edificar, hacerse planos y presupuestos y dirigir las obras sin mayor costo. Ahora que se nota reacción marcada en la vida económica hay que aprovechar la ocasión. Informes: casilla n.º 539

**J. I. Toledo López,**

MEDICO Y CIRUJANO

de las Facultades de Paris y Guatemal

Especialista en enfermedades propias de las mujeres.

Consultas de 12 m. á 3 p. m. Casa del Dr. don Gerardo Echeverría.—Calle 21, Sur.

9 | 6 | 904

**Jesús Zeledón**

PINTOR Y DORADOR

Ofrece sus servicios en lo concerniente á estos dos ramos tanto en bruñidos, cincelados ó mates. Se le encuentra en la casa situada entre la Avenida 11 y Calle Central.—12.5.904.

**La Relojería Suiza**

— DE —

**ALCIDES CHAPATTE**

situada en la esquina y en los bajos del Hotel Internacional, tiene á la orden de sus distinguidos favorecedores un verdadero surtido de novedades en los ramos de joyería y relojería.

Anillos y piedras preciosas de todas clases y precios. Relojes para hombres desde 3 colones. Preciosos relojes para señora entre los que actualmente hay unos bellísimos á 40 colones.

No hay que olvidar que lo que esta casa vende lo garantiza.

**J. J. MENDOZA**

Pintor y tapizador de casas

AVENIDA CENTRAL, OESTE, 50 varas antes de la Cárcel  
SAN JOSE, COSTA RICA

**Restaurante LA ARENA**

En el hermoso edificio de este nombre, situado en la calle de la Estación, esquina al Parque de Morazán, se ha instalado un magnífico Restaurante, agregado al establecimiento de licores y pulpería del conocido comerciante José Fernández

Este Restaurante está exclusivamente al cuidado y atenciones del mejor cocinero del país, del famoso

**MONLOUIS**

quien sabe confeccionar toda clase de comidas al estilo francés, americano, español, etc., etc., dejando completamente satisfechos á sus clientes.

Se preparan almuerzos, comidas, cenas y banquetes, al deseo de quien lo solicite. Hay siempre completo surtido de vinos y licores de las mejores marcas, y cantineros entendidos para servir el gusto más delicado.

*Especialidad en helados, los jueves y domingos*

**EN PUNTA RENAS** he establecido mi barbería en la calle de Piedra, en un local decente y fresco. Mis clientes y todo el público serán atendidos debidamente. A todos mis favorecedores les será aplicada la "Loción Estrada", excelente específico contra la caspa y calvicie. La "Loción Estrada" se vende al ínfimo precio de ₡ 1.00 el fras. co.—Puntarenas, 1º de mayo de 1904.—JULIO J. ESTRADA.

**Sarnol**

ESPECIFICO  
CONTRA LAS  
GARRAPATAS

El único que usan los ganaderos de Costa Rica con éxito completo.

Depósito por mayor y menor en la Ferretería de José P. Rodríguez y Hno.

San José, Marzo de 1904.

**MANUEL GONZÁLEZ Z.**

Agente General para Costa Rica y Nicaragua.

**ELIXIR DE COCA ELIXIR**

En la Cantina Francesa de don ANSELMO LA PORTE se vende el ELIXIR DE COCA, legítimo del Perú.

Este elixir es un magnífico tónico, de excelente sabor y de muy buenas condiciones saludables.

EL DIA

San José, 17 de junio de 1904

La cuestión palpitante

II

El diputado señor Faerron ha calificado con mucho acierto las pretensiones del Ferrocarril de Costa Rica. La Compañía inglesa intenta constituirse en Estado dentro del Estado, con facultades bastantes para interpretar soberanamente nuestras leyes, y para detener con un simple veto la marcha de la Administración Pública.

¿Resuelve el Contrato Zúñiga-Guardia alguno de los puntos controvertidos ante los Tribunales de Justicia por la C. Rica Railroad Co? Es evidente que no. El Contrato Zúñiga Guardia fija un *modus vivendi*, dentro de los términos estrictos de las concesiones hechas por la Representación Nacional a la C. del Ferrocarril del Norte, sin otorgarle a ésta nada fuera de lo que por el Congreso se le ha otorgado, y sin inmiscuirse, en forma alguna, en el debate judicial pendiente. ¿Se le ha negado acaso a la Compañía del Ferrocarril de Costa Rica el derecho de impugnar ante los Tribunales la legalidad del Contrato Pacheco-Pacheco? ¿Se han resistido las autoridades administrativas a ejecutar providencia alguna de los jueces de la causa? Imposibilita el Contrato Zúñiga Guardia a la Compañía del Ferrocarril para cobrar los daños y perjuicios correspondientes, caso de que los Tribunales declaren que la Compañía inglesa tiene el monopolio de la construcción y explotación de muelles en el Puerto Atlántico?

¿Dónde, pues, la pretendida resolución del asunto por obra del Poder Ejecutivo?

Para las necesidades de la discusión, para que la tesis de los amigos del Ferrocarril de Costa Rica no se muestre en toda su antipatriótica gravedad, se ha fingido olvidar que el muelle construido por la Compañía del Norte no es de propiedad particular, sino una obra para el servicio de la Nación y que sólo a ésta pertenece. Se ha dicho, se ha repetido todos los días, que se trata de los intereses de dos poderosas compañías extranjeras; cuando lo único que existe es la pretensión de una empresa mercantil de impedirle al Gobierno que provea al servicio público sin pagar la primicia al extranjero, y que ejerza la soberanía nacional sin satisfacer el canon del vasallaje.

El muelle construido por la compañía del Ferrocarril del Norte pertenece exclusivamente a Costa Rica. Son los intereses nacionales, los supremos intereses nacionales, los que penden de la resolución del Congreso.

Es conveniente, es necesario que el país y sus representantes en la Cámara de Diputados, tomen nota exacta del verdadero carácter de la cuestión—hábilmente esquivado por los amigos a *outrance* de la Compañía del Ferrocarril inglés. Se acusa al Poder Ejecutivo porque, en ejercicio de sus atribuciones y cumplimiento de sus deberes, ha asegurado la ejecución de una ley del Estado que importa con-

siderablemente el desarrollo del progreso de Costa Rica. Se le acusa por costarricenses que, bajo el influjo de sentimientos ó pasiones que no queremos analizar, olvidan por lamentable error que sobre todas las conveniencias debe estar siempre la suprema conveniencia de la patria, y que la colectividad que nos asegura y garantiza la efectividad de nuestros derechos, puede exigirnos que cuando se debaten sus intereses no nos pongamos al servicio de los que los atacan, si es que no queremos entrar, como el deber indica, en las filas de los que los defieren.

Sección Cablegráfica

La Guerra Ruso-Japonesa

San Petersburgo, 18.—La Secretaría de la Guerra ha adoptado la recomendación hecha por el Teniente Balki, del uso de las casas de campaña que se ocupan en el ejército de los Estados Unidos. Estas casas de campaña que se ocupan en el ejército se pueden convertir en ponchos para el uso de la tropa durante la estación lluviosa. Hoy se anunció la llamada de las reservas de los distritos militares Kazankieff y Moscow. Esta tropa está destinada a reponer la tropa de línea que ya se despachó al teatro de la guerra. Se habla también del despacho de 4 cuerpos de ejército del distrito del Volga. Los últimos aumentarán en 20,000 hombres el ejército de Kuropatkin.

Petrovavlovsk, 15.—Ya se han llamado al servicio activo las últimas dos clases de reservas de este distrito.

San Petersburgo, 15.—Se ha recibido lo siguiente de Kuropatkin, fechado el 13: "Esta mañana se descubrió que dos divisiones japonesas avanzaron hacia el norte en dirección de Polandien. Extendió su línea desde la aldea de Wang Chang, por el valle de Tassa. La división que avanzaba por el valle de Tassa, ocupó sucesivamente las aldeas de Liao Tsin Tung, Chang Tsia Fung y Lui Tsia Tung, también ocupó las alturas situadas al sur de Wang Chang. No he recibido informe detallado de nuestras pérdidas, pero fueron heridos el teniente Toherepakhan y varios hombres de tropa.

Londres, 15.—Un despacho del corresponsal de la Central News, en Liao Yang, avisa que a las dos menos veinte comenzó el tiroteo entre las vanguardias de los ejércitos rusos y japoneses. El combate se extendió por toda línea, tomando al fin las dimensiones de una batalla.

Bobroff, 15.—Se acaba de proclamar la movilización parcial de las reservas de este distrito.

Vogoseh, 15.—Se ha publicado una orden imperial llamando al servicio activo las reservas de este distrito.

Nogosoki, 15.—De Tusku-shima, Ken y Yamauchis Ken avisan haber divisado la escuadra rusa. Se anuncia ahora que ayer por la mañana se oyó cañoneo a la altura de la isla de Oki. Un telegrama de di-

cha isla avisa que la escuadra japonesa atacó a la rusa cerca de allí. No se sabe aún el resultado.

Chefú, 15.—El Capitán de un vapor que pasó la noche del lunes al Golfo de Pechili avisa que vio las luces de una flota considerable y la llamarada de sus cañones. El vapor se halla entonces a 28 al Suroeste de Puerto Arturo y desde las 10½ hasta las 3 de la madrugada estuvo a la vista la flota pero no se vio nada de la flota enemiga.

San Petersburgo, 15.—El combate que se libró en Wang Pang Con, se hizo muy importante, pues se sabe que 20 mil japonesos trataron de flanquear la posición rusa. Un oportuno cambio de frente de parte de éstos, los salvó de un desastre. Según los últimos despachos la batalla continúa aún. Dice Kuropatkin que ignora las pérdidas sufridas de parte de los rusos. Esto huele muy ominoso.

Corresponsales

De Grecia

SR. ADMINISTRADOR DE "EL DIA" San José

Señor mío:

Vuelvo a reanudar con mucho gusto mi tarea, guiado por el bien del pueblo, y deseoso de conseguir mejoras.

Ya he visto con gusto atendida la observación que con respecto a una alarjea hice, así como he sentido no hiciera ningún mérito la Junta de Educación de lo que se dijo de la limpia de aquel solar vacío designado para la Escuela de varones. Repito que se hace muy necesario ese desmonte y agregó que con muy poco costo traerían aquella tapia de zinc que limita el patio de la Escuela de niñas hacia la calle, quedando éste mucho más espacioso y presentando mucho mejor aspecto esa esquina.

En un tiempo se trató de hacer una nueva placita frente al hospital, pero nuestra buena suerte quiso que no fuera así, porque si la única q' hay se pasara tan abandonada y empastada, existiendo las dos, resultaría que ahora no tendríamos ninguna. Los reos que descuentan multas con arrestos deberían ocuparse en esa clase de trabajos públicos, que en estas poblaciones nunca faltan.

Ya nos parece muy justo que se ordenara el repello de las casas de don Juan Picado y la que ocupa el establecimiento de Estebanillo.

La Filarmonía, cuya dirección está encomendada al inteligente y hábil maestro don Isaac Barahona, se acerca ya mucho a sus buenos tiempos. Reciba el amigo don Isaac nuestras ardientes felicitaciones. La Municipalidad proveyó a todos los individuos de uniformes los que no han sido estimados como deberían; esos uniformes deberían estar siempre en el local de la Filarmonía, y no permitir que hicieran uso de ellos, sino para tocatas que revistan carácter serio. El todo consiste en el gasto de un cajón grande, un armario ó una regla con unos cuantos ganchos.

La familia de nuestro amigo

Juan Vega L. ha ido a pasar una temporada a la simpática ciudad de Alajuela. Que les sea muy provechosa y no olviden su pueblo son nuestros deseos.

Concluyo por hoy poniéndome a sus órdenes de Ud. affmo. S.S.,

EL CORRESPONSAL

Grecia, Junio 15 de 1904.

De Barba

La festividad de Corpus Christi se celebró con bastante solemnidad. Los altares no dejaron que desear, muy especialmente el de la esquina frente a la casa cural en donde se representó el sacrificio de Abraham, pasaje bíblico. Felicitamos al señor don Jenaro Peñaranda, contratista de este altar; lo mismo que a los actores que en él representaron, por el buen desempeño de sus papeles.

\*\*

El clima de esta simpática villa es excelente y en especial la buena calidad de agua potable, elemento que con justicia puede decirse que es de los mejores que se hallan en esta provincia.

\*\*

La parte moral de esta población es lo mejor, y lo que la embellece más que todo es la cultura de sus habitantes. El que esto escribe apenas tendrá unos cinco meses de morar allí y con justicia asegura que es una villa de las más pacíficas é importantes de la provincia de Heredia. Jamás se ve un ebrio en las puertas de los establecimientos de licores en días de trabajo. El día lunes todos se dedican a sus labores agrícolas y otras clases de trabajos.

UN CORRESPONSAL

Heredia, junio 14 de 1904.

Sección neutral

ACLARACION

SR. ADMINISTRADOR DE "EL DIA"

En *El Noticiero* del 12 del corriente, al hacer el extracto del discurso del Lic. don Mauro Fernández se dice que "un joven enérgico" se constituyó en el Juzgado de Limón y obligó al Juez a cumplir con su deber; y en *La República*, en la parte análoga del mismo discurso se dice que hubo un joven enérgico q' sacudió la atmósfera que lo rodeaba y dijo al Juez "cúmplase la Ley," y no hubo más remedio que cumplirla, se dictó el interdicto de obra nueva que pedía el ferrocarril.

Como no consideraba, tanto por la discordia de las dos versiones del discurso del Lic. Fernández como por el conocimiento que de mi humilde personalidad él tiene, me permití dirigirle un telegrama diciéndole que me resistía a creer que manifestara lo que aparecía en el extracto que *El Noticiero* hacía de su discurso: que para aplicar la Ley no había tenido dudas y que nadie me había obligado ni me obligaría a cumplir con mi deber: que la *República* presentaba al Juez como empu-

jado contra sus convicciones y que ese concepto no era verdadero: que antes que tal cosa, hubiera renunciado una posición para la que me creería indigno y que le rogaba me dijera su idea para publicarla y tuvo la amabilidad de contestarme así:

Señor Marcial Alpízar Limón

No soy responsable de lo que digan los periódicos, ni me creo en general obligado a rectificar. De su honradez no he tenido el más leve motivo para dudar

MAURO FERNÁNDEZ.

Los hechos que se refieren en el incidente fueron por demás sencillos; don Tomás Fernández como abogado del Ferrocarril de Costa Rica presentó en mi despacho, una solicitud para que se ordenara la suspensión de los trabajos del Muelle Nuevo, en virtud del interdicto de Obra Nueva que establecía, y se decretó de conformidad habiéndose ordenado la suspensión; la cual se ejecutó causando la natural conmoción de una empresa de su magnitud. Notificados que fueron los representantes de la Northern, solicitaron se les concediera autorización para continuar los trabajos, bajo fianza de demolición; se ordenó un informe pericial y ambas partes convinieron en don Agustín Gutiérrez como único perito, quien dió su informe manifestando que no había ningún riesgo en continuar la obra, por lo cual se continuó aquella tan luego se rindió la fianza. Tanto esa resolución como la anterior, admitiendo el interdicto, fueron apeladas y la Sala Primera de Apelaciones las confirmó. Se hizo justicia a ambos litigantes y no puede ninguno alegar esfuerzos mayores que los ordinarios para conseguirla.

De Ud. Seguro Servidor MARCIAL ALPÍZAR. Limón, 14 de Junio de 1904.

DE BARBA

En las columnas del periódico "El Derecho" de 10 del corriente hay insertada una correspondencia "De Barba" firmada por un neo, en la que se me hacen cargos, que aunque poco significantes no por eso dejan de ser injustos.

A las 8 a. m. del día 15 de Diciembre del año ppdo. en mi carácter de Jefe Político, seguí información contra Ramón Montero Campos, empleado Municipal, por haber él permitido a los carniceros Pedro Víquez y Vicente Brenes, destazar reses antes de las seis a. m. y vender la carne fresca contraviniendo el Artº 301 Código Fiscal é infringiendo los artículos 2º y 32 del acuerdo Supremo número 130 de 28 de Agosto del citado año. El señor Montero en su confesión dice poco más ó menos: "que él concedió permiso a los carniceros mencionados, por orden de don Moisés Rodríguez como Presidente Municipal y que había cobrado ₡ 0.25 a cada uno por cada res que destazaran, aparte de su sueldo de ₡ 2500 de que disfrutaba como tal empleado.

Lo curioso fué que el Municipio, en sesión ordinaria que celebró el mismo día, a las 4 p. m. acordó: "Artº 5º Presente el Juez del Rastro, expone: Que hoy permitió a los señores

## GRAN FABRICA, ALMACEN Y VENTA DE MUEBLES DE JORGE MORALES BEJARANO

Constante y variado surtido de muebles de todas clases, formas y precios.

Avenida Central: Cuesta de Moras, no. 153

Pedro Víquez y Vicente Brenes, destazar dos vacas antes de la seis de la mañana en virtud de haber sido autorizado previamente para ello por este Municipio. Que según tiene noticia se está siguiendo información por este hecho, por la autoridad Política. En virtud de lo expuesto se acuerda: que estando efectivamente autorizado el referido empleado por este municipio, no tiene responsabilidad ninguna por el hecho relacionado, y que para evitar molestias en lo sucesivo, se observe estrictamente por dicho empleado el Reglamento respectivo".

Como sabía yo que realmente tal disposición no existía en los acuerdos municipales anteriores, solicité se me extendiera en forma fehaciente por el Secretario de ese cuerpo certificado de esa autorización;

Con ese motivo, la Municipalidad se reunió extraordinariamente el día 21 de Diciembre citado. He aquí lo que el Secretario Municipal, Tomás León me certificó: "Art.º 5º Visto el escrito del señor Jefe Político, en el cual pide certificación del acuerdo para autorizar al Juez del Rastro, para permitir el destace antes de la seis de la mañana, se acuerda: Decir á dicho funcionario, que á petición del señor Vicente Brenes esta Corporación autorizó al Juez del Rastro, para que en casos urgentes calificados por él, permitiera destazar antes de la seis de la mañana. Si esa disposición no se consignó en el acta respectiva, fué porque habiendo un acuerdo anterior aprobado por el Supremo Gobierno, que prohíbe destazar antes de la hora indicada, no podía consignarse una disposición contraria á esa ley, sino tolerar en virtud de las circunstancias y conforme lo ha hecho en iguales circunstancias, el municipio del cantón central de Heredia". Se había con este hecho cometido un simple delito ó no?

En el mes de mayo último, por delación de Ramón Montero Campos, la misma autoridad ha seguido información contra el carniceiro señor Vázquez, por la simple falta de haber expendido carne fresca, que lo prohíbe el artículo 32 del Reglamento, obra del señor Moisés Rodríguez por la cual cobró al Municipio la suma de ₡ 40-00. Tan pronto se le olvidó al señor Montero que él había estado tolerando eso, mientras cobraba la peseta á los carneiros y que siguió tolerándole al señor Víquez, mientras éste lo gratificaba con buenas partes de ese alimento! ¿Sería que se desconfió de hacerle ese día el señor Víquez y por eso lo acusó.

La información se halla en instrucción y se comisionó al Agente de Policía del pueblo de Sarapiquí para recibirle declaración á Matías Jiménez, á quien cita Montero como testigo. Dicha información todavía no arroja mérito para castigar al señor Víquez, por una falta tan injusta; pero el Presidente Mu-

nicipal, que en todo se ha de meter, en plena sesión del primero del corriente, insistía en que debía yo condenar al señor Víquez y dictar la sentencia al día siguiente.

He aquí lo que el señor Gobernador de la Provincia, en nota número 662 de 10 del corriente, dice: "Señor Jefe Político del cantón de Barba. Transcribo á usted para conocimiento del Municipio de ese cantón, el atento oficio del señor Médico del Pueblo, á fin de que dicha Corporación revea el artículo 32, inciso 1º del reglamento del Rastro de esa localidad, á fin de que se sirva acordar su reforma en el sentido de que el público no sufra perjuicio alguno, como sucede hoy, no permitiendo el expendio de carne fresca. El reglamento hoy vigente en este Centro en manera alguna, impide la venta de carnes frescas, como es natural; la Policía, de acuerdo con el mismo reglamento y leyes vigentes, cuida únicamente de que la carne que entra en decomposición, sea decomizada y prohibida su realización. El oficio del referido Médico, es literalmente, como sigue:—"Heredia 7 de junio de 1904.—Señor Gobernador Civil de la Provincia. En contestación á su apreciable nota en que usted pide que omita mi opinión acerca de si la carne fresca ó recién destazada de res pudiera ser perjudicial á la salud, debo informarle: que no es nociva para la salud, y que puede expendirse sin este inconveniente, cuando falte la carne añeja. Soy de usted con la mayor consideración muy atento y seguro servidor, Benjamín de Céspedes.—Soy de usted atento y seguro servidor, J. Gutiérrez."

El día seis del corriente mes, encontré que se había quitado un cercado que estaba resguardando la portada del Cementerio de esta villa, de los animales que por allí vagan de noche, el cual había mandado á construir la misma autoridad. De la información aparece que Moisés Rodríguez lo mandó quitar.— Quien es más responsable del hecho? Será Manuel Vázquez que con peones pagados por el Municipio lo ejecutó ó Moisés Rodríguez que lo ordenó?

El señor Rodríguez ha estado expendiendo boletas con el sello que dice: "Presidencia Municipal del cantón de Barba.—Heredia, C. R.", ordenando al Médico de este Circuito visitar, recetar y dar medicinas por cuenta del Municipio á enfermos pobres del Cantón.

Como en una de mis muchas objeciones que hice al Municipio, q' no se tomaron en cuenta ni se resellaron tampoco como era el deber, y habiendo excitado á dicho Cuerpo se ciñera á la ley de médicos del Pueblo, que su Presidente hasta entonces conoció, para no darse por vencido todavía, quizás para no dejar de exhibir el sello y de tener la vanidad de ver en las boletas estampado su nombre por eso puso el acuerdo, que objeta

el señor Gobernador en nota número 659 de 9 del corriente, que literalmente dice: "Señor Jefe Político del cantón de Barba. Me he impuesto del artículo 4º del acta de la sesión que celebró el Municipio de ese cantón el día 1º del mes en curso, en el cual se acuerda: Que el Presidente Municipal debe poner el visto bueno á las boletas de calificación, que se expidan á las personas pobres para el efecto de que el valor de las medicinas que se les suministran, sea cubierto de los fondos respectivos, sin cuya formalidad no deben ser admitidos. Tal acuerdo es inconveniente é ilegal: Lo primero porq' el Presidente Municipal, no tiene oficina permanente pº poder despachar tal encargo, resultando por consiguiente, que con esto se ocasiona un grave perjuicio á los interesados; y lo segundo porque el artículo 19 de la ley de Médicos del Pueblo número 4º de 30 de octubre de 1894, dispone terminantemente: q' tales boletas sean expedidas por los Gobernadores ó Jefes Políticos, en su caso y nada le atribuye á los Presidentes Municipales respecto de ellas. Por las razones expuestas y en virtud de las facultades que me otorga el artículo 5º de la ley número 38 de 16 de diciembre de 1876, objeto el expresado artículo 4º y excito á dicho Municipio, para que se sirva reverterlo y revocarlo, si lo tiene á bien. Espero que usted dé cuenta con la presente á la referida Corporación á fin de que ella tome en cuenta su contenido y dicte el acuerdo que corresponda.—Soy de usted atento y seguro servidor, J. Gutiérrez."

Como se ve de lo q' dejo relacionado, fácil es hacerse salir de aprietos á los amigos cuando se es Presidente Municipal y por añadidura se cuenta con un Municipio que incondicionalmente hace lo que aquél dice y punto redondo. Y más fácil le es á un Presidente Municipal, sacar las clavijas como suele decirse, á aquellos que no sus adeptos y que no le favorecieron con su voto en la elección de Municipales, como sucedió con Víquez.

Un acuerdo del Municipio es una gran arma en manos de quien puede ponerlo á su gusto y tenga alientos para explotarlo.

Se presta ese envidiado puesto también si no hay otra ocupación que distraiga, á maquinaciones para echar lodo sobre reputaciones de personas enemigas, y que por bien intencionadas no quieren buscar el desquite.

Por lo que á mi toca puedo decir con ingenuidad que no estoy dispuesto á dejarme echar lodo encima, ese lodo injusto propio de cocineras ó mujercilloso que otros respingo y lo llas; que un poco más quisquilloso del caso, que cuento con armas para defenderme si se me ataca.

Esta condición mía, me obliga lo digo con mucha pena á esclarecer hechos con las que se

me hacen cargos injustos por una persona que no valdrá la pena, pero que el público no está obligado á conocer.

SANTOS LOBO.

Barba, Junio 15 de 1904.

### Hechos y dichos

#### Personales

Nuestro estimado amigo don Porfirio Brenes C. ha mejorado bastante de su dolencia. Nos alegramos.

La simpática señorita Marina Castro se encuentra actualmente en Puntarenas á donde fué en vía de paseo.

El estimable doctor don Pánfilo Valverde se encuentra postrado en cama desde hace varios días. Hacemos votos por su pronta mejoría.

Doña Rosario Fernández de Güell se halla en Tres Ríos.

La señorita Justina Carranza ha llegado al país procedente de Hamburgo. Le presentamos nuestro atento saludo.

#### Tunda

pareja, soberbia, se la dá á don Lisímaco Chavarría en *El Republicano* del domingo próximo pasado, Homero Mataplata-chonense. Se sacudirá el señor Chavarría?

#### El Poder

Ejecutivo por cuanto se halla incompleta la Municipalidad del cantón de Heredia á causa de haber aceptado la renuncia á los señores regidores propietarios don Jenaro Morales é ingeniero don Manuel Benavides, convoca á los electores del mencionado cantón para la

elección de las personas que han de reponer á los municipales salientes.

#### Se ha

accedido á la solicitud de David Jiménez para que se traslade del Presidio de San Lucas á la Cárcel de esta ciudad por encontrarse enfermo.

#### Ha circulado

el nº 3 de *Vida y Verdad* con el siguiente sumario: Los Abogados, Los médicos, La liberación de la mujer, Comentarios, Enseñanza Anti-alcohólica en Estados Unidos, Notas Biológicas, La Educación Religiosa, El pensador, Ante una estatua, El perrito de falda, Sol de sangre, El perro encadenado y Epílogos.

#### A moción

del señor Presidente del Congreso hubo ayer sesión á las 8½ de la mañana.

#### El establecimiento

"La Imperial" ha sido vendido por su dueño don Vittorio Gey al señor don Diego Chamorro Mora.

#### Igualmente

"La Goleta" establecimiento de comercio de don José Benavides G. ha pasado á manos de don Gerardo Brenes Castro.

#### Los señores

don Simón Soto y don F. Oduber (representando á doña Gregoria G. v. de Soto) anuncian que han vendido la pulpería que poseían en la ciudad de Alajuela á don Víctor González Q.

## ¡Abajo Cammeyer!

No necesita usted pedir más calzado á New York. Artavia ha traído un espléndido surtido de hormas, en las formas que hoy se exhiben en las más famosas tiendas de allá.

Se recibieron á la vez charoles exquisitos, vaquetas charoladas para hacer polainas al estilo americano, cueros de color, etc. etc. etc.

Se venderán algunos juegos de hormas, para popularizar las cómodas formas americanas y se pueden pedir por encargo al gusto que se desee.

Las hormas para niños son una especialidad, no hay en otra parte tal variedad de estilos.

Emilio Artavia

6-14-904.

## Fogel & Co.

NUEVA YORK

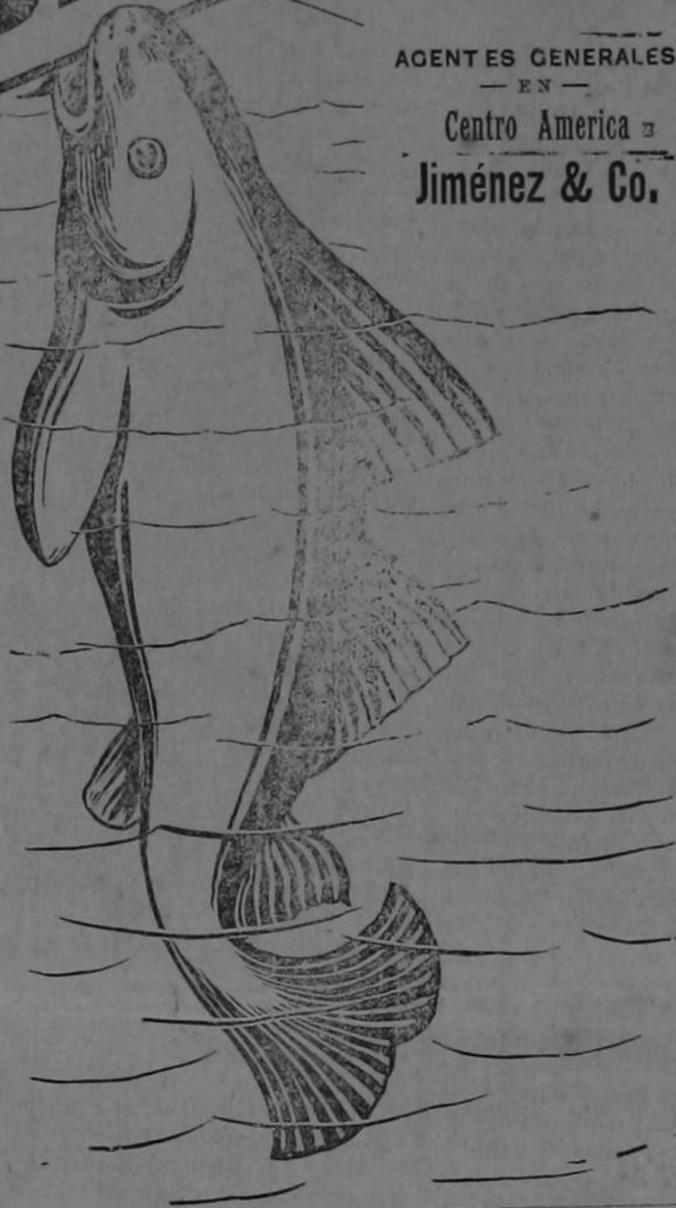
Toda clase de joyería. Relojes "Waltham", "América". Cronómetros "Victoria" y "Supremo".

Representante,

JOSE JOAQUIN GARCIA

# OZOMULSION

AGENTES GENERALES  
— EN —  
Centro America  
Jiménez & Co.



Engorda pronto  
el que toma OZOMULSION

Qué embellecedor!  
el alimento OZOMULSION

MUESTRAS GRATIS  
en la Botica "La Violeta"



Está usted muy acabado? No desespere! La Ozomulsión de seguro lo restablecerá. No tome usted la Ozomulsión irregularmente si está enfermo. Siga las indicaciones, tómela con regularidad, con constancia, con persistencia. No hay medicina que valga, si se abusa de ella; pero la Ozomulsión, cuando se toma como es debido, de acuerdo con las indicaciones que acompañan á cada frasco, restablecerá á la madre, al padre, á la hija y á los niños todos de una familia entera.

**POR \$ 60-00**

se alquila una casa situada 100 varas al Norte del Mercado. Es esquinera y aparente para establecimiento de comercio. Infermarán en la casa número 247, Calle 17, Norte.

**Salvador C. Jirón**

Ofrece sus servicios en el ramo de Talabartería. Garantiza su trabajo en estilos diversos, aseo duración y prontitud. Especialidades en monturas inglesas-francesas, americanas y al estilo del país; también ofrece á los hacendados albardas de campo, y cualquier trabajo de su ramo que tengan á bien encomendarle. Dirección: esquina de "La Cabaña," bajos de la casa de doña Mariana Fernández.

UNA FINCA pequeña, ó un terreno de tres ó cuatro manzanas en los alrededores de esta Ciudad, especialmente al Norte ó al Este se toma en arrendamiento por largo tiempo. Se quiere para establecer hortalizas y cultivos similares.

Dirigirse á P.K. al apartado n. 539.

## Guerra á las funerarias y demás agencias de funerales.

### AGENCIA "SIGLO XX"

No teniendo ningún arreglo ya con el señor Alsina, aviso al público que lo tengo con el señor Lehmann para cualquier trabajo de impresión, rotulación y circulación de esquelas para entierros y demás. En cada trabajo que se me encargue haré un descuento de cinco por ciento menos que cualquiera de las demás agencias. Tengo un arreglo especial con el mejor jardinero que hay en el país para el trabajo de las coronas que se me encarguen. En este ramo haré igual descuento del cinco por ciento menos que en las otras jardinerías. También me hago cargo de la compra de las cajas mortuorias con un diez por ciento de descuento menos que en las funerarias.

Todo el mundo sabe que soy dueño del mejor directorio que existe en el país.

Nota.— Se me encontrará durante el día en la oficina de "La República" 25 varas al Norte del Correo y durante la noche en mi habitación: Sastrería Anglo-Americana de don Manuel Acebedo, frente al Almacén Escolar del Gobierno.—Teléfono N° 32.

12.5.904.

MANUEL ANT. POVEDA E.

**Por 25 colones** se alquila una casa cómoda situada en la calle 18, Sur, número 306. Para informes, en la casa número 247, calle 17, Norte.—20.5.904.

## SOLARES

para edificar, bien situados y á precios módicos tiene encargo de vender

MANUEL CORONADO

430, Avenida Central, O.

27.5. 904

## ¿Desea usted

arreglar su casa, cambiar un piso, hacer un baño, poner un filtro, colocar una chimenea, enlozar un patio, entapizar una sala, arreglar sus muebles ó hacerlos nuevos? ¿Necesita Ud. algún trabajo de herrería, carpintería, fontanería, etc., etc.? ¿Quiere hacerlo Ud. bien y económicamente? Pues diríjase á

**LA NUEVA YORK**

— DE —

**RAFAEL FONSECA GALVO**

150 varas al Sur de "La Violeta" Allí, además, se hacen magníficos excusados portátiles, según el sistema ensayado por la Municipalidad con magníficos resultados, de todos tamaños y diversos pero bajos precios.

## "La Buenaventura"

conocido establecimiento de abarrotes y licores,

**SE TRASLADARA**

el 1º del entrante mes de julio al local situado en la esquina opuesta á la Botica Francesa, lo que avisa á sus favorecedores. En el mismo establecimiento se desea tomar en arriendo un billar.

8 | 6 | 904

**UN PIANO! UN PIANO! UN PIANO!**

de buena marca, con muy buenas voces, que con un pequeño arreglo puede convertirse en un magnífico instrumento, se vende casi regalado. Dirigirse á la casilla número 539.

Imprenta de EL DIA

**Francisco de la Paz C.**

AGRIDENSOR PUBLICO

Despacho: Casa del Licenciado don Luis Castro Ureña. Calle 22, Sur, cien varas al Norte del ex-Museo Nacional.

